

ORDENANZA N° 3.198

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda proceda al inmediato bacheo de la calle Balcarce en toda su extensión del Barrio Evita.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los doce días del mes de Julio del año dos mil uno. Proyecto presentado por el Bloque de la Alianza.

p.s.